

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA A LA AGENDA AMBIENTAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA - ACOFI**

Entre los suscritos: **RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.870.933**, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**, en su calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 01690 del 6 de septiembre de 2018; posesionado mediante Acta No. 043 del 7 de septiembre de 2018; Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011; con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, con NIT 900.484.852-1; que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la **ANLA**, y por otra, **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ARAUJO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79961178, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA - ACOFI-**, con NIT 860.047.524-0, y que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la **ACOFI**.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. La ANLA y la ACOFI suscribieron el documento "Agenda Ambiental 2019-2022", cuyo objeto consiste en *"Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental de los sectores competencia de la ANLA y fortalecer mediante la gestión del conocimiento, la articulación de la Académica con la Autoridad Ambiental"*.
- II. La Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, se encuentra actualmente en ejecución y su duración está prevista hasta el 6 de agosto de 2022.
- III. Las experiencias y actividades implementadas en desarrollo de la Agenda Ambiental 2019-2022, han evidenciado la necesidad de convertir los compromisos inicialmente acordados, en objetivos específicos, y proponer nuevos alcances en sus líneas de acción.
- IV. Acorde con la señalada modificación a la Agenda Ambiental 2019-2022, y teniendo en cuenta las diversas actividades que se encuentran en ejecución, entre otras; para análisis y fortalecimiento de los programas académicos, jornadas de transferencia de conocimiento para el fortalecimiento de capacidades y participación en procesos de investigación científica, se hace necesario prorrogar su término de duración.
- V. El documento *"Agenda Ambiental 2019-2022"*, prevé que "podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento".

Por lo expuesto, la ANLA y la ACOFI,

**ACUERDAN**

**PRIMERO. MODIFICACIÓN.** Los compromisos de las partes se modifican y en su lugar, se acuerdan los siguientes,

### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fomentar la transferencia de conocimiento para el fortalecimiento técnico de los equipos de la ANLA, así como para el fortalecimiento de capacidades por parte de los estudiantes y docentes, en temas priorizados y concertados entre las partes.
2. Fomentar la investigación científica, que brinde insumos técnicos para robustecer las propuestas de instrumentos relacionados con la evaluación y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, y presentación de permisos y trámites ambientales competencia de la ANLA.
3. Apoyar a las Facultades de Ingeniería miembros de la ACOFI en la construcción y/o actualización de los programas que tengan relación con temas ambientales (pregrado y posgrado) asociados a temas de competencia de la ANLA.
4. Generar espacios de discusión y consulta entre la ANLA y los miembros de ACOFI que permitan generar insumos, recibir propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre instrumentos que servirán para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y la gestión de trámites ambientales del sector competencia de la ANLA.

**SEGUNDO.** Se prórroga el término de duración de la *"Agenda Ambiental 2019-2022"*, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente documento por las partes.

**TERCERO.** Los términos de la *"Agenda Ambiental 2019-2022"* que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 01 de junio de 2022.

Por la ANLA,

Por ACOFI,



Rodrigo Suárez Castaño  
Director General



Luis Alberto González Araujo  
Representante Legal